

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: P

NUMERO: 231

AÑO: 2021

Iniciador: Poder Ejecutivo.
Tipo: LEY
Extracto: "UTILIDAD PUBLICA Y SUJETAS A EXPROPIACION CUATRO FRACCIONES, PARTE DE MAYOR EXTENSION DE LAS PARCELAS IDENTIFICADAS CON LAS SIGUIENTES MATRICULAS CATASTRALES N° 13-22-44-2464, 13-22-82-3847, 13-22-82-3745 Y 13-22-82-4735 UBICADAS EN EL DISTRITO SAN JOSE, DEPARTAMENTO SANTA MARIA DESTINADAS A LA CONSTRUCCION DEL DIQUE AMPAJANGO"..-
Fecha: 14 Dic. 2021
Hora: 11:16:08.790231



El Poder Ejecutivo Provincial

"2021 Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca"

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 DIC 2021,

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA

ING. RUBEN DUSSO

SU DESPACHO:



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de elevar por su digno intermedio a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, el presente Proyecto de Ley "*Utilidad Pública y sujetas a Expropiación cuatro fracciones, parte de mayor extensión, de las parcelas identificadas con las siguientes Matriculas Catastrales N° 13-22-44-2464, 13-22-82-3847, 13-22-82-3745 y 13-22-82-4735 ubicadas en el Distrito San José del Departamento Santa María destinadas a la construcción del Dique Ampajango*". El proyecto se eleva con su respectiva fundamentación, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial conforme las facultades conferidas por los Artículos 114° y 149° inc. 5° de la Constitución Provincial.

A tal efecto acompaña la presente, la documentación correspondiente.

Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida consideración.

MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárense de utilidad pública y sujetas a expropiación cuatro fracciones de terreno, parte de mayor extensión de las parcelas identificadas con las Matriculas Catastrales N° 13-22-44-2464, 13-22-82-3847, 13-22-82-3745 y 13-22-82-4735 ubicadas en el Distrito San José del Departamento Santa María cuyas medidas y linderos que se detallan a continuación son conforme Anexos Gráficos 1,2,3 y 4, confeccionados en base a registros gráficos, siendo definitivos los que resulten de la registración de la Mensura correspondiente en la Dirección General de Catastro Provincial.

Fracción I: Parte de la M.C. 13-22-44-2464

Superficie: 18 Has 6770.38m²

Medidas:

Partiendo del vértice 1 con dirección hacia el este hasta el vértice 2, 578.80m, de allí con dirección sudoeste hasta el vértice 28, 728.56m, de este punto hacia el noroeste hasta el vértice 27, 212.18m y luego hacia el noreste hasta el vértice 1, 394.28m.

Linderos:

Al Norte y Oeste: remanente de la parcela Matricula Catastral 13-22-44-2464 y al Sudeste y sudoeste: parcela Matricula Catastral 13-22-82-3847 (ANEXO GRAFICO I)

Fracción II: Parte de la M.C. 13-22-82-3847

Superficie: 105 Has 2492.48m²

Medidas:

Partiendo del vértice 2 hacia el este hasta el vértice 3, 384.58m, desde este punto con dirección hacia el sudeste hasta el vértice 13 y en línea quebrada, 197.43m + 149.04m + 148.30m + 191.51m + 235.80m + 180,76m + 199.14m + 245.37m + 215,97m + 183.45m, de allí hacia el sur hasta el vértice 14, 232.01m,


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

luego, de este punto, con dirección noroeste hasta el vértice 26, 2279.37m, de allí hacia el norte hasta el vértice 27 300.70m, luego al sudeste hasta el vértice 28, 212.18m, de este punto hacia el noreste hasta el vértice 2, 728.56m.

Linderos:

Al Norte remanente de la parcela 13-22-82-3847, al este rio Ampajango y remanente de la parcela 13-22-82-3847, a la Sur parcela Matricula Catastral 13-22-82-3745 y al Oeste remanente de la parcela 13-22-82-3847 y parcela Matricula Catastral 13-22-44-2464 (ANEXO GRAFICO II)

Fracción III: Parte de la M.C. 13-22-82-3745

Superficie: 94 Has 0422.77m²

Medidas:

Partiendo del vértice 26 hacia el Sudeste hasta el vértice 14, 2279.37m de allí hacia el Sur hasta el vértice 15, 48.71m, desde este punto con sentido hacia el Oeste hasta el vértice 21 en línea quebrada 102.04m + 382.44m + 380.32m + 382.74m + 197.31m + 77.09m, desde este vértice con sentido hacia el Noroeste hasta el vértice 25 en línea quebrada, 245.01m + 303.70m + 176.42m + 294.96m, desde este punto con sentido hacia el norte hasta el vértice 26, 262.26m.

Linderos:

A la Noreste parcela Matricula Catastral 13-22-82-3847 y al Este, Sur y Oeste: remanente de la parcela Matricula Catastral 13-22-82-3745 (ANEXO GRAFICO III)

Fracción IV: Parte de la M.C. 13-22-82-4735

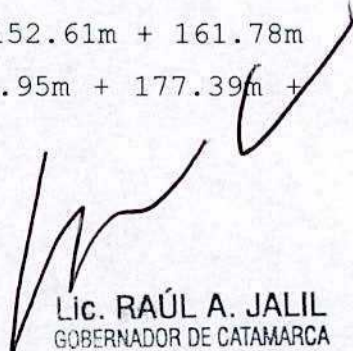
Superficie: 59 Has 8511.56m²

Medidas:

Partiendo del vértice 1 hacia el Sudeste hasta el vértice 3 en línea quebrada 533.05m + 956.64m, desde este punto con sentido hacia el Sur hasta el vértice 4, 201.86m, desde allí hacia el Noroeste hasta el vértice 1 en línea quebrada 152.61m + 161.78m + 222.54m + 222.11m + 196.56m + 212.12m + 129.95m + 177.39m + 167.52m + 169.01m.

Linderos:


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, ASISTENCIA Y DERECHOS HUMANOS


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

Al Noreste y al Este remanente de la parcela Matricula Catastral 13-22-82-4735, al Oeste y al Sur el rio Ampajango (ANEXO GRAFICO IV)

ARTICULO 2.- Las fracciones I, II, III y IV serán destinadas a la construcción del Dique "Ampajango".

ARTICULO 3.- Autorizase a Fiscalía de Estado a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que se refiere la Ley N° 2210.

ARTICULO 4.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Planificación y Modernización.-

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

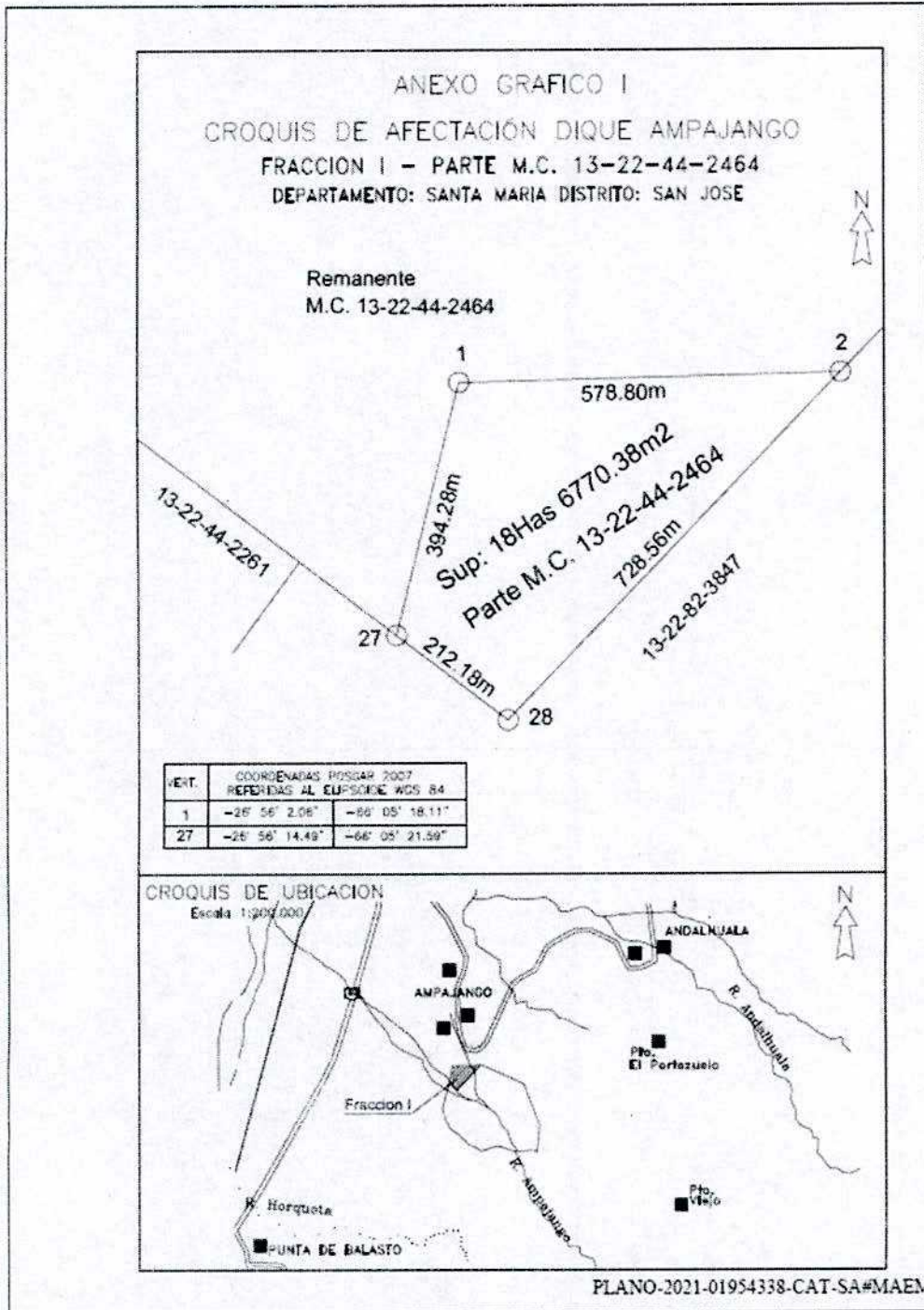


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



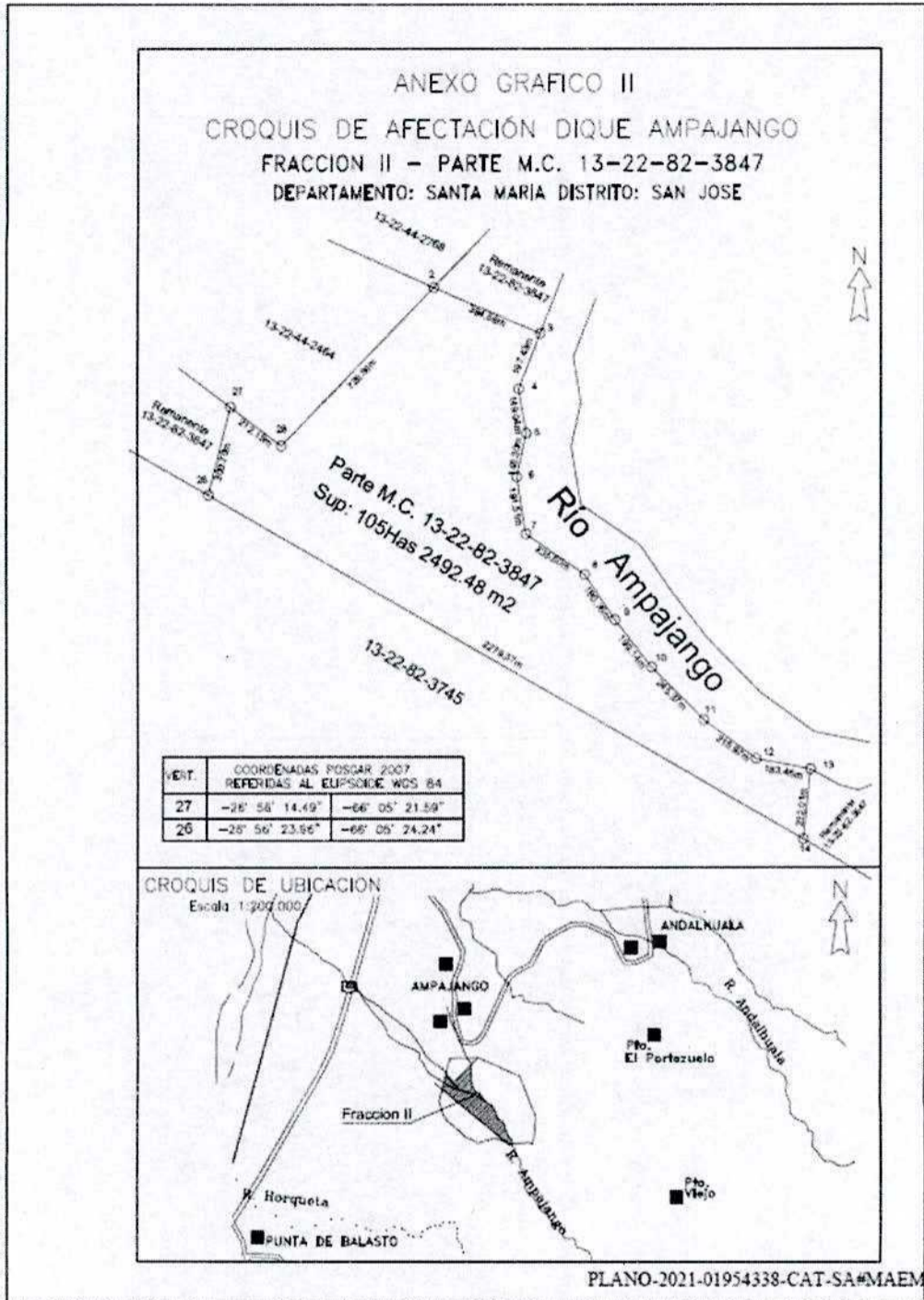
Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA





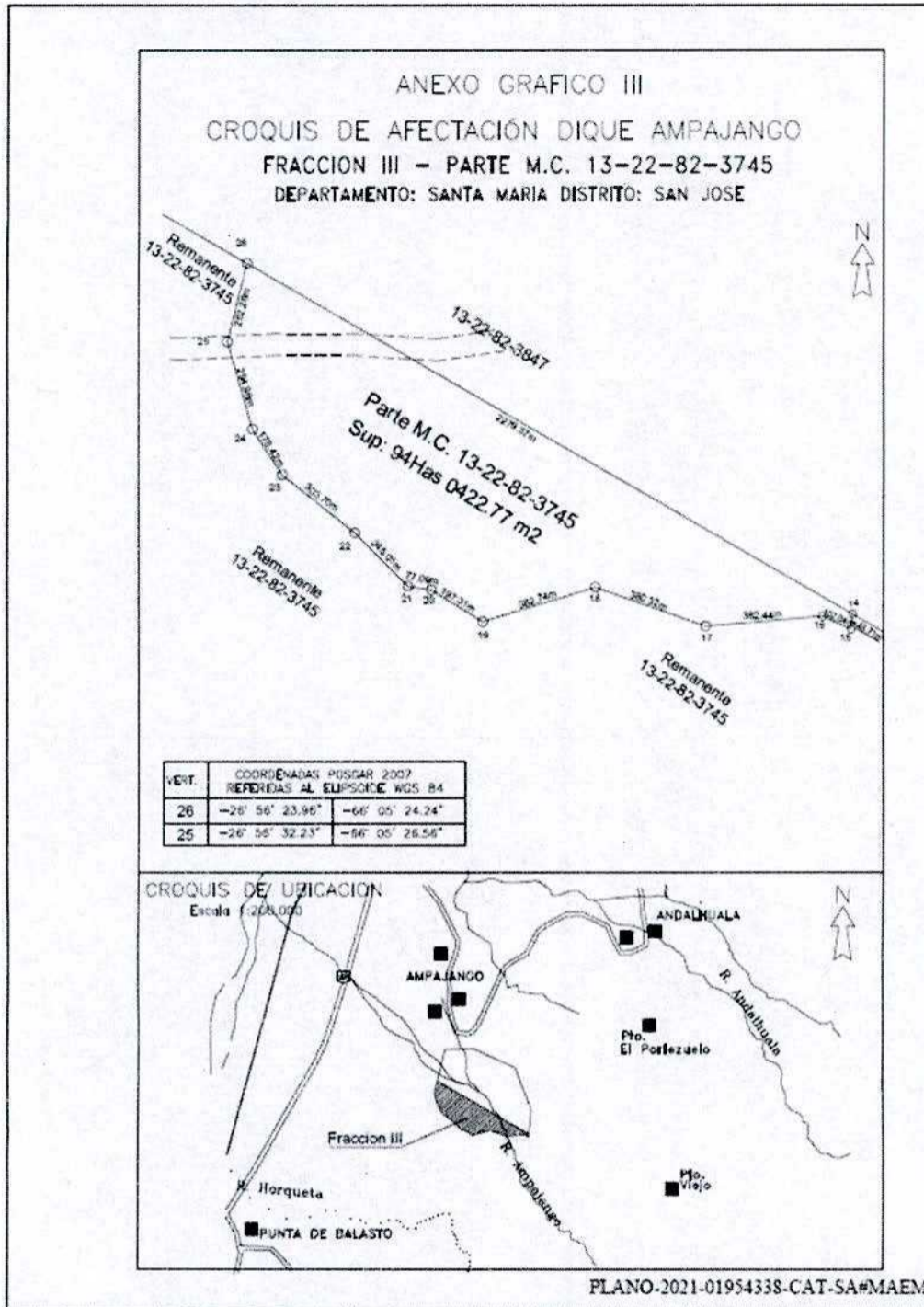

MORENO JORGE MANUEL
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


Lic. RAÚL A. JALIL
 GOBERNADOR DE CATAMARCA



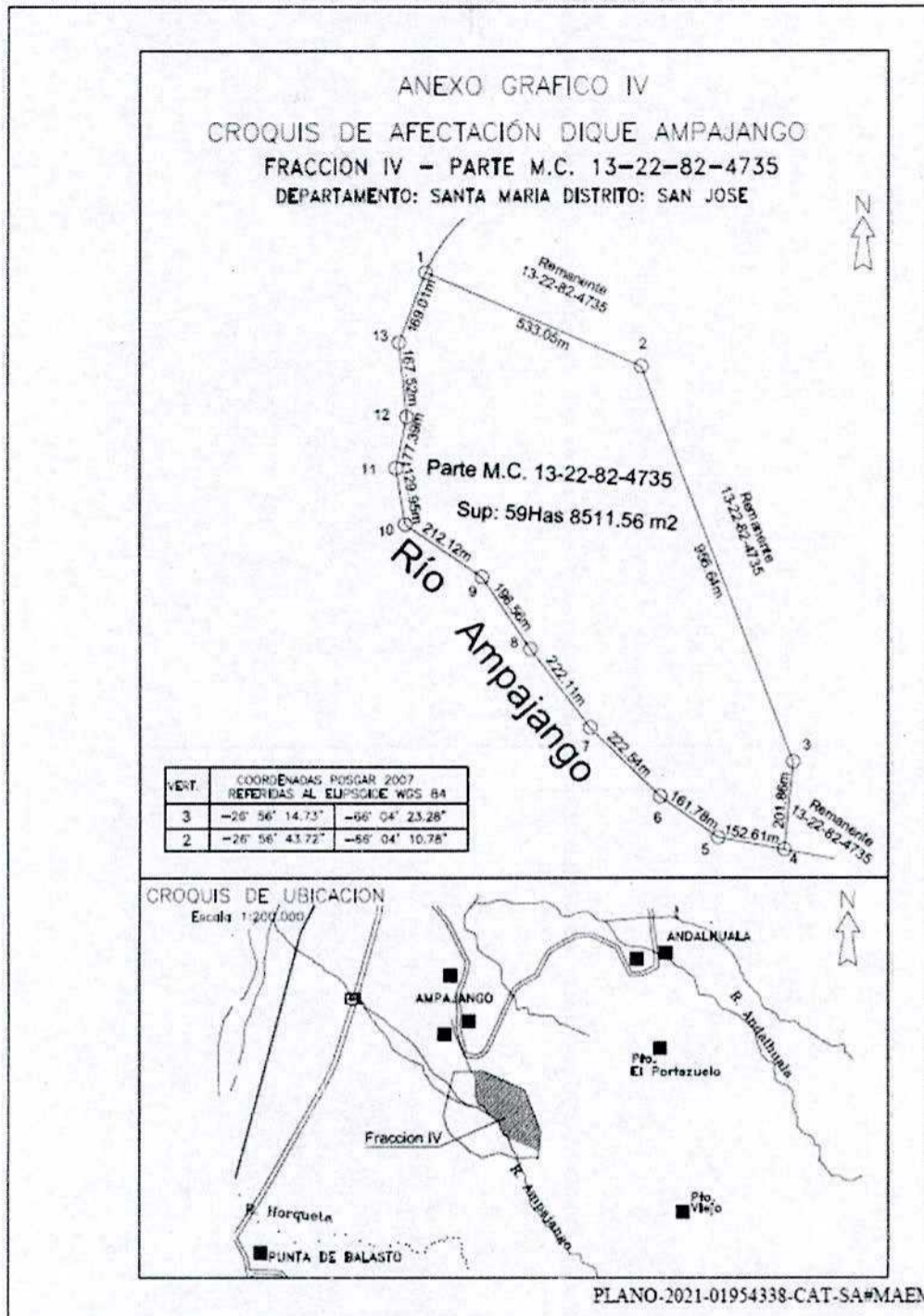
MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



MORENO JORGE MANUEL
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. RAÚL A. JALIL
 GOBERNADOR DE CATAMARCA



MORENO JORGE MANUEL
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. RAÚL A. JALIL
 GOBERNADOR DE CATAMARCA

FUNDAMENTOS.

Honorable Legislatura:

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual, se declara de Utilidad Pública y sujetas a Expropiación cuatro fracciones, parte de mayor extensión, de las parcelas identificadas con las siguientes Matriculas Catastrales N° 13-22-44-2464, 13-22-82-3847, 13-22-82-3745 y 13-22-82-4735 ubicadas en el Distrito San José del Departamento Santa María destinadas a la construcción del Dique Ampajango.

Se accede al lugar de emplazamiento del proyecto transitando desde la localidad de Santa María hacia el Sur unos 25 km por la ruta nacional 40, que corre paralela al río Santa María, hasta la localidad de El Desmonte. Desde ese punto, por un camino secundario se llega al pequeño asentamiento de Ampajango desde donde se accede a los sitios de proyecto situados unos dos kilómetros aguas arriba, remontando el río Ampajango.

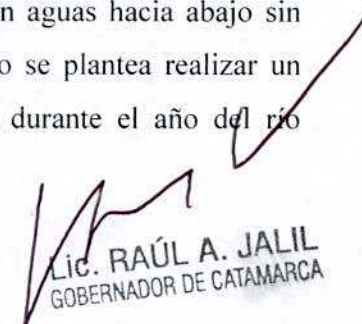
Las precipitaciones son del orden de los 150mm anuales, concentrados en los meses de verano, mientras que de abril a octubre, las lluvias no superan el 10% del total.

El río Ampajango es un tributario de importancia de la Cuenca del Río Santa María y discurre con dirección Este-Oeste, desde las Sierra del Aconquija – Las Animas desembocando aguas abajo del Dique Nivelador de Punta Balasto por la margen derecha en el río Santa María. Se trata de un cauce netamente de montaña, con gran capacidad de transporte de sedimentos durante los eventos puntuales, con fuertes diferencias entre los caudales de base, relativamente bajos y los picos de crecientes, de características violentas y de corta duración. La superficie de la cuenca total hasta el punto de derivación es de 157.2 km²; el modulo del río es de 0.34 m³/s, mientras que los caudales de crecientes pueden alcanzar los 250 m³/s, y a veces en caso de eventos extraordinarios, hasta el doble de este caudal, como ocurrió en el aluvión de Punta Balasto en 1973.

Es fuente de abastecimiento del sistema de riego y de la planta potabilizadora "El Desmonte". Además, en tiempos de atañe solía derivarse parte del caudal para la operación de una usina hidroeléctrica, actualmente fuera de uso. La cuenca del río Ampajango es una de las fuentes hídricas más interesantes ya que, actualmente, provee al Departamento Santa María de gran parte del agua potable que consume y aporta el 30% del agua de regadío del valle.

Durante el verano, los caudales excedentes escurren aguas hacia abajo sin ser utilizados por falta de obras de regulación. Dentro este contexto se plantea realizar un sistema de obras que permita regular los flujos de agua variables durante el año del río


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

Ampajango y lograr una entrega garantizada, tanto para agua potable a la localidad de San José, como para riego presurizado gravitacional de nuevos sectores y de refuerzo al sistema de riego de sistema de Punta Balasto - La Puntilla, cuando estos sistemas lo requieran.

Las obras previstas contemplan la captación de las aguas del río Ampajango a partir de una obra de toma y el trasvase de cuenca mediante una conducción hasta un embalse lateral.

El vaso del futuro embalse se emplazará en una hondonada natural ubicada a lateralmente al curso del Río Ampajango. El cierre tiene dirección general noreste — suroeste con una longitud de 368,00 metros y una altura máxima de 37,80 metros sobre el lecho, con cota de coronamiento 2279 msnm. El vaso está atravesado por un cauce seco sin nombre, de aporte prácticamente nulo, denominado Arroyo Seco.

Por su ubicación y capacidad, tiene dominio hidráulico suficiente, no solo para reforzar el sistema de riego existente, sino también para generar nuevas parcelas de riego presurizado gravitacional.

Creemos que el proyecto que aquí se impulsa contribuirá a solucionar un problema que afecta desde hace muchos años a los habitantes del sector.

A merito de las consideraciones vertidas, es que se solicita de ese honorable cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

